



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Sandra Johana Restrepo Daza en representación de Kevin Felipe Torres Barrero
Demandado	Amadeo Nicolás Torres Barrero
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00358 00
Asunto	Entregar títulos
Fecha de la providencia	Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta lo allegado visto en archivos 56 a 62, se DISPONE:

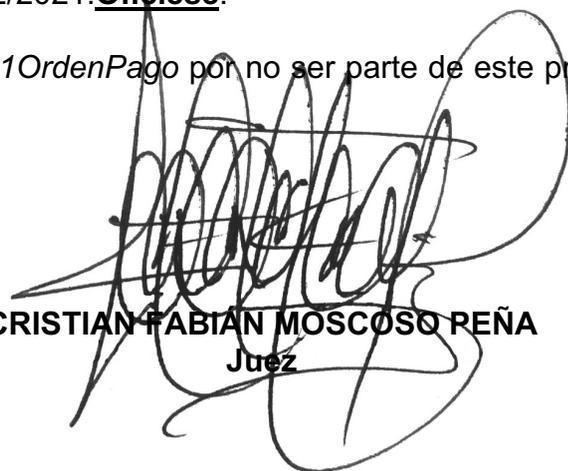
1.- Indicar a la abogada Heidy Carolina Bernal Barbosa a su correo electrónico abogadacarolinademil@gmail.com que aún no ha sido reconocida como apoderada del demandado, como quiera que con auto 01/12/2021 se le requirió a quien le sustituyó poder allegue el mismo con su aceptación y no lo ha hecho.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, la solicitud de pago directo debe estar coadyuvada por la parte ejecutante para cesar los descuentos de nómina en los términos solicitados.

3.- Reiterar el oficio No. 740 del 29 de junio de 2021 al Ejército Nacional para que no siga consignando los descuentos realizados al ejecutado en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, sino a la cuenta personal de la ejecutante, conforme se dispuso en auto del 1/12/2021. **Ofíciense.**

4.- Eliminar el archivo 61OrdenPago por no ser parte de este proceso y agregarlo al proceso 2016-00568.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____045_____ del _____01-07-2022_____</p> <p>AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria</p>
